

# IVA. Solicitudes ante la AEAT durante el mes de diciembre 2023

Tax Alert



Diciembre 2023

# IVA. Solicitudes ante la AEAT durante el mes de diciembre 2023

**El Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido establece determinadas solicitudes que han de realizarse durante el mes de diciembre de 2023 para que surtan efectos desde el 1 de enero de 2024.**

## Régimen Especial del Grupo de Entidades en el IVA (REGE)

Mediante la presentación de la comunicación de datos relativa al REGE (modelo 039) se comunicarán las siguientes cuestiones:

- En su caso, opción o renuncia:
  - A la aplicación del REGE en el IVA.
  - A la aplicación de la modalidad avanzada del REGE.
  - A la aplicación del Régimen de Devolución Mensual del IVA a la totalidad de las entidades del grupo integradas en el REGE.
- En todo caso, la relación de entidades del Grupo que aplican el REGE, indicando (i) si hay alteraciones respecto del año anterior o (ii) si no hay alteraciones respecto del año anterior.

## Régimen Especial del criterio de caja

Les recordamos también la posibilidad de comunicar la opción (para 2024 y sucesivos) o renuncia (para 2024, 2025 y 2026) a la aplicación del Régimen especial del criterio de caja mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (modelo 036/037).

## Otros Regímenes Especiales

Existe además la posibilidad de llevar a cabo las siguientes comunicaciones relacionados con otros regímenes especiales:

- Renuncia al Régimen Simplificado o al Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (para 2024 y sucesivos -al menos 3 años-) mediante declaración censal (modelo 036/037) presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Renuncia u opción por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (para 2024 y sucesivos), mediante presentación de declaración censal (modelo 036) ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Revocación u opción por tributación en destino en el Régimen de Ventas a distancia a otros países de la Unión Europea (para 2024 y 2025), mediante presentación de declaración censal (modelo 036) ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

***“El plazo para realizar estas solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2023”***

## Obligación de llevanza electrónica de los libros registro (SII)

Por último, en relación con la obligación relativa a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación (SII), les recordamos que quienes **adquieran la condición de Gran Empresa** por exceder su volumen de operaciones de 6.010.120,14€ durante el ejercicio 2023 deberán cumplir con el suministro de los registros de facturación **a partir del 1 de enero de 2024**.

Esto es independiente del hecho de que la obligación de comunicar a la Administración Tributaria la adquisición de la condición de Gran Empresa se pueda realizar durante todo el mes de enero y, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación puesta en conocimiento de la Administración tributaria o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación, i.e. el 20 de febrero de 2024, en caso de encontrarse sujetos a la obligación de presentar declaración mensual (modelo 111) o hasta el 29 de febrero de 2024, en caso de no estar obligado a presentar el citado modelo.

Para cualquier cuestión al respecto, no duden en contactar con el equipo de Tributación Indirecta de KPMG Abogados, S.L.P.

# Contactos

## Natalia Pastor

Socia

KPMG Abogados

Tel. +34 91 456 34 92

[npastor@kpmg.es](mailto:npastor@kpmg.es)

## Maite Vilardebó

Socia

KPMG Abogados

Tel. +34 93 253 29 62

[mvilardebo@kpmg.es](mailto:mvilardebo@kpmg.es)

## Miguel Ferrández

Socio

KPMG Abogados

Tel. +34 91 456 59 99

[mferrandez@kpmg.es](mailto:mferrandez@kpmg.es)

## Montserrat Montoya

Socia

KPMG Abogados

Tel. +34 93 253 29 32

[montserratmontoya@kpmg.es](mailto:montserratmontoya@kpmg.es)

# Oficinas de KPMG en España

## A Coruña

Calle de la Fama, 1  
15001 A Coruña  
T: 981 21 8241  
Fax: 981 20 02 03

## Alicante

Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante  
T: 965 92 0722  
Fax: 965 22 75 00

## Barcelona

Torre Realia  
Plaça de Europa, 41  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
Barcelona  
T: 932 53 2900  
Fax: 932 80 49 16

## Bilbao

Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
48009 Bilbao  
T: 944 79 7300  
Fax: 944 15 29 67

## Girona

Edifici Sèquia  
Sèquia, 11  
17001 Girona  
T: 972 22 0120  
Fax: 972 22 22 45

## Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir  
C/Triana, 116 – 2º  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
T: 928 33 23 04  
Fax: 928 31 91 92

## Madrid

Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid  
T: 91 456 3400  
Fax: 91 456 59 39

## Málaga

Marqués de Larios, 3  
29005 Málaga  
T: 952 61 14 00  
Fax: 952 30 53 42

## Oviedo

Ventura Rodríguez, 2  
33004 Oviedo  
T: 985 27 69 28  
Fax: 985 27 49 54

## Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza  
Calle de Porto Pi, 8  
07015 Palma de Mallorca  
T: 971 72 1601  
Fax: 971 72 58 09

## Pamplona

Edificio Iruña Park  
Arcadio M. Larraona, 1  
31008 Pamplona  
T: 948 17 1408  
Fax: 948 17 35 31

## San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19  
20004 San Sebastián  
T: 943 42 2250  
Fax: 943 42 42 62

## Sevilla

Avda. de la Palmera, 28  
41012 Sevilla  
T: 954 93 4646  
Fax: 954 64 70 78

## Valencia

Edificio Mapfre  
Paseo de la Alameda, 35, planta 2  
46023 Valencia  
T: 963 53 4092  
Fax: 963 51 27 29

## Vigo

Arenal, 18  
36201 Vigo  
T: 986 22 8505  
Fax: 986 43 85 65

## Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 Zaragoza  
T: 976 45 8133  
Fax: 976 75 48 96